

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 38.199.-  
Año CXXVIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 1 de Julio de 2005  
Edición de 3 cuerpos (252 páginas)

Ejemplar del día \$505.- (IVA incluido)  
Atrasado \$1.015.- (IVA incluido)

## PRIMER CUERPO

132 Páginas

### SUMARIO

#### Normas Generales

##### PODER LEGISLATIVO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Ley número 20.033.- Modifica la ley número 17.235, sobre Impuesto Territorial; el decreto ley número 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica .....P.7

Ley número 20.035.- Introduce modificaciones en la ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y funciones de los gobiernos regionales .....P.11

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Ley número 20.039.- Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual .....P.14

##### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Rectificación ..... P.14

##### MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 52.- Modifica precios de referencia y paridad para los combustibles derivados del petróleo .....P.14

##### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 2.175 exenta.- Modifica resolución N° 1.299 exenta, de 2005, en relación al monto de recursos dispuesto para cada región en el llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad fondo concursable para proyectos habitacionales solidarios; y aprueba nómina de proyectos seleccionados por región .....P.15

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

##### SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Resolución número 696 exenta.- Dispone reanudación del concurso público para otorgar concesiones de servicio público telefónico local inalámbrico en la banda de frecuencias 3.400-3.600 MHz, modifica las bases de dicho concurso y la resolución número 1.497 exenta, de 2004 .....P.15

Extractos de resoluciones números 633, 635 y 641 exentas, de 2005 .....P.16

##### MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

##### Comisión Nacional del Medio Ambiente

Resolución número 731 exenta.- Da inicio a la revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación luminica .....P.16

Décimo programa priorizado de normas .....P.16

##### PODER JUDICIAL

Llamados a concurso .....P.16

##### OTRAS ENTIDADES

##### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala .....P.20

##### MUNICIPALIDADES

##### Municipalidad de Rancagua

Decreto alcaldicio número 1.117 exento.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, tramitación número 13, Rancagua Centro - Sur .....P.20

##### Servicio Médico Legal

Extracto de resolución número 2.756 exenta, de 2005 .....P.22

#### Normas Particulares

##### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

##### SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Decreto número 176.- Otorga a Chilectra S.A. concesión definitiva para una línea de transporte en la Región Metropolitana .....P.22

##### Departamento de Propiedad Industrial

##### Solicitudes de Inscripción de Registro de Marcas

##### Presentadas a publicar el día 23 de junio de 2005

Benedictino, Gran Reserva / Creatuempresa.cl / Ecomagination / L. Casei Defensis / Las Vizcachas / Lip Hydra Max / Mall Paseo del Pacífico / Morriña / Perú al Toque / Polcura / Tarkus / TW y Vitraux Producciones Integradas .....P.61

##### Presentadas a publicar el día 24 de junio de 2005

Acido / Adelgazul con Fucus Té Sport Ginseng / Aislaforte / Azzura / Babyland / Cinética Films / Estocol-

mo / Exposit / Fútbol Total / Halerow / HCC Human Capital Consulting / Imatronix / Lincoln International Academy / Los Treinta / Ludotec / Médico de Familia / Pasquali / Schioppa / Tannco (Chile) / Tiemponor / TVN, el Canal del Mundial / Ultra-Gy Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Profesionales que Dejan Huellas .....P.62

##### Presentadas a publicar el día 28 de junio de 2005

Allergan, Inc. / Alo Chef / Ariston Cima / Birding Chile / Calo / CEDAES Centro de Analisis Estratégico / Cima Ariston / Complement / Cosinel / Estee Lauder Pure White Linen / Etienne Solaire / Flex-Fresco / Garden / Héroes / Huife / IIEE/Instituto Iberoamericano de Estudios Estratégicos / Jayco / JU.CLA.S. / La Parmesana a la Piedra / Munnich / Munnich Pharma Medical / MySQL / Nature Complex Zerokal / Obreras del Sur / Osdí / Peter Paul / Pro-Safe / Procarm / San Sebastián, la Red Universitaria del Sur / Servi-Antenas.Cl / Sony Pictures / Sureña / SV Solución Visual / TBS / TESS / Tu Vocación / Vason y Very Funny .....P.63

##### Presentadas a publicar el día 29 de junio de 2005

South Cone, Inc. / Johnson & Johnson / 2 Active / ACB Capital Factoring / Aquiles / Becker, Elegir Tiene un Sabor Distinto / Becker, la Perfección Tiene su Precio / Becker, Muchos Buscan la Perfección / Becker, Refresca hasta la Imaginación / Becker, Refresca Todos tus Sentidos / Becker, va a Elevar su Nivel de Exigencia / Becuadro Producciones / BEE = MC2 / Beenergia / Beenergy / Bob Esponja / BRP / Buena Vista / Buses Frapec / Camper Try a Pair a Great Little Company / Casas D & L Pucon / CCH / Centro del Ser / Chile Travel Expo - Achet / Color Fidelity / Comercial Tannco / Cordon Bleu / CTNC / Diclanex / Diocoular / Dorado / Dorzopt / Eco Camp Atacama / Ecoforce / Ecoparques Naturalia / Ecotrek / El Mesón de las Tacas / Emperador / Empresas JR / Flagcloud / Flavorguard / Florida Center, donde hay que ir / Fortees / Forum Servicios Financieros / Fragblast / Frapec / FUL / Germont / Gino Varesi / Globitax / GM Alexander / Harvest / Hazla Corta. Hazla Publimetro / Hitachi Universal Star Network / Honey Bear / Honeycrunch / I Forum / Indef Ltda. / Inquinat / Intek / IPF / Isla Mocha / Itaka / Jack Daniel's / L.F. Dolce & Latte / La Perla / Las Urracas / Lider / Logycal / Lux Nutrición Radiante / Malavida / Mantecol Mega Maniac / Medstream / Megagreen / Microdigital / Monkids / Neoglory / Oriental Son / Pescafish / Peter Retamales / Pizzamanía / Plasmaflux / Polyflor / Ponjita / Praubos / QQ / Ramirana / Red Giant / Reef / Refrescamente Becker / Renuévate con Becker / Re-Pro / S Forum Seguro Automotriz / Sakana / Savarez / Sensomag / Sibarita / Silmar / Soluclear / Stilla / Silladay / Súper Feria Santa Isabel, más Kilos por menos Pesos / Súper Pollo Barbecue / Súper Pollo Chileno / Sú-

per Pollo Mediterráneo / Súper Pollo TexMex / Surface / T 11 / Taita / Teclados Long Island / Tecnicables / Teen X / Ti - Box Chile / Tropifrut / U2G Servicios de Ingeniería S.A. / Unión El Golf / Unknown / Valle de Auco / Van Camp's / Viña Nido de Águila / Visión Austral / Vivero San Vicente / W / Windcloud y World Courier .....P.66

##### Solicitudes de inscripción de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

##### Presentada a publicar el día 23 de junio de 2005

##### Patente de Invención

Phelps Dodge Corporation .....P.72

##### Presentadas a publicar el día 29 de junio de 2005

##### Patentes de Invención

Array Biopharma Inc. / Lobato Salinas Antonio Danilo y Stoller Enterprises, Inc. ....P.72

##### Presentadas a publicar el día 30 de junio de 2005

Charles L. Ekstam / Microsoft Corporation / Sandvik Tamrock Oy y Tyco Electronics Raychem NV .....P.72

##### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Solicitudes de concesiones definitivas de transmisión eléctrica .....P.22

##### SUBSECRETARIA DE PESCA

Resolución número 1.913 exenta.- Modifica resolución N° 305, de 2005 .....P.28

Extractos de resoluciones números 1.927, 1.931, 1.932, 1.933, 1.934, 1.947 y 1.955 exentas, de 2005 .....P.28

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Servicio de Registro Civil e Identificación

Dirección Región Metropolitana de Santiago

##### Publicación de Extractos de Posesiones Efectivas Intestadas (Art. 7, Ley 19.903)

##### -A-

Abarca Prado Emilio / Acuña Sa-lazar Silverio del Carmen / Acuña Torres Protasio Ceferino / Acuña Villablanca Carmen Filomena / Aguilera Vera Justo / Alcota Bustamante Luis Alberto / Alday Pool José Osvaldo / Alvarado Gómez Ana María Luisa / Anex-Dit-Chenau Savi Francisco Enrique / Aránguiz Arancibia Edgardo Alex / Aránguiz Morel María Matilde / Ardiles Cortés Maximiliano Segundo / Armijo Armijo Amadeo / Arragada Colguan René

##### -B-

Balcells Daniels María Soledad / Bastias López Blanca Rosa / Benitez Alvarado Sara Amanda / Borgoño Uribe Julio Enrique / Briceño Palma Gilberto / Brown Urzúa Raúl Rogelio

##### -C-

Campos Mateluna Luis de La Cruz / Campos Ruz Luis Héctor Estanislao / Cárdenas Ana Luisa / Carrasco Mansilla Jorge Celedón / Casas Cordero López Fresia del Carmen / Castellón Peña Respacia Elisa / Castro Castro Alicia Ximena del Carmen / Castro Cohen Erna Graciela / Castro Davies Oscar Armando / Catalán Pino Margarita / Chávez Contreras Andrea / Cid Urrutia Rosa / Cigarra Ayala Valentín / Cisternas de la Rosa María Isabel / Córdova Sánchez Leonides del Carmen / Cornejo Guajardo María Isabel / Cornejo Sandoval Ruperto del Carmen / Cortés Sánchez Guillermo Enrique / Cortés Varoli Rina Priscilla

##### -D-

D'acuña Vargas Sergio Antonio / Dabanch Leiva Sara Berta / Diaz Eric-ces Andrés / Donoso Valderrama Violeta Malva / Donoso Zañartu Luis Manuel

##### -E-

Espina Acuña Raúl Jorge Hernán

##### -F-

Fernández María Gladys / Fernández Novoa José / Fierro Córdova Juana / Flores González Olga del Carmen / Flores Rodríguez Eglantina de las Mercedes / Fuentes Juan Ramón / Fuentes Quiroz Carlos Enrique

##### -G-

Galleguillos Pérez Octavino / García Torreblanca Allan Mauricio / Garrido Muñoz Hernán Patricio / Gómez Muñoz Velia de las Mercedes / González Jorge Enrique / González Flores Anibal Humberto / González Torres Eliana del Carmen / González Vergara José Luis / Grau Burgos Rubén Juan de Dios / Guerra Troncoso Luis Ernesto / Guzmán Mascareño Lindor / Guzmán Ramírez María Teresa

##### -H-

Hernández Muga Teresa / Hernández Poblete Hilda del Carmen / Herrera Larraín Sergio Gastón / Hevia Marta Rebeca / Hidalgo Verdejo Mario Ernesto / Huelal Cheuquemán Fernando / Huerta Salinas Rafael Reynaldo / Huerto Herrera Marta Eliana del Carmen

##### -I-

Infante Yávar Roberto Zacarias

##### -J-

Jamett Correa María del Carmen / Jorquera Naranjo Alejandra

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 251, 252, 279 inciso 3°, 280 y 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales y en el N° 7) del artículo transitorio de la ley 19.665 debiendo acompañar currículum vitae y declaración jurada en original en la que exprese de un modo explícito que no es cónyuge o tiene alguno de los parentescos o vínculos indicados en los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este tribunal. En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce. En virtud del artículo 1° transitorio de la ley N° 19.861, las postulaciones que se hayan presentado en el llamado a concurso para proveer los cargos de Juez de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt y Castro, publicado en el Diario Oficial de 3 de enero de 2003, se entenderán presentados de pleno derecho para el presente concurso. Los oponentes deberán actualizar su currículum vitae y acompañar una declaración jurada en los mismos términos señalados precedentemente. Lo anterior no se aplicará si el interesado retira expresamente su postulación, lo que podrá hacer en cualquier momento, hasta el vencimiento del plazo legal de este llamado.

Los antecedentes serán recepcionados en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, O'Higgins 144. Secretaria.

**Corte de Apelaciones de Valparaíso. - Juzgado de Garantía de Quilpué.** Llámese a concurso público por el período de 10 días a contar de su publicación para proveer el cargo que a continuación se detalla, con la remuneración correspondiente a la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial de Administrador de Tribunal, grado IX, Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario.

Requisitos: Título universitario relacionado con la Administración General Pública o Privada, otorgado por una universidad o por un instituto profesional, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

Los postulantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 250, 260, 279 inciso 3°, 389 C y 389 D del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley N° 19.665, correspondiéndoles presentar los siguientes antecedentes: Carta de postulación, currículum vitae en original y copia, fotocopia cédula de identidad por ambos lados, certificado de título profesional o fotocopia legalizada ante Notario, certificado de situación militar al día y declaración jurada para optar a cargo público indicando que no se encuentra afecto a

incompatibilidades contenidas en los artículos 260 y 295 letras e) y f) del COT (formato en notarias).

Los postulantes que forman parte del Poder Judicial deberán acompañar carta de oposición, fotocopia simple del nombramiento, currículum vitae en original y copia, certificado de título o copia legalizada en caso de pertenecer al Escalafón de Empleados o copia simple del certificado de título en caso de pertenecer al Escalafón Secundario, y su última calificación por ambos lados.

Los antecedentes deberán ser enviados en sobre cerrado al Juzgado de Garantía de Quilpué, ubicado en Blanco N° 1066, Quilpué. El plazo de recepción de antecedentes vence impostergablemente el 11 de julio de 2005. Para quienes presenten sus antecedentes personalmente el horario de atención de público será de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 horas y sábado de 9:00 a 12:00 horas.

Más información ver en: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). El Juez.

**Corte de Apelaciones de Valparaíso. - Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio.** Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de esta publicación, para proveer en propiedad el cargo de Jefe de Unidad de Administración de Causas, correspondiente a la Tercera Serie, Cuarta Categoría del Escalafón Secundario, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

Se requiere de título profesional de una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de a lo menos 8 semestres de duración, en el área del derecho o administración. Los interesados deberán presentar: carta de postulación firmada, original y copia de currículum vitae, certificado de título o fotocopia legalizada, fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes, certificado de situación militar al día si procediere, y declaración jurada notarial para optar a cargo público que indique no estar inhabilitado según los artículos 260 y 295 letras e) y f) del Código Orgánico de Tribunales (formato en página Web).

Los postulantes de la carrera (que forman parte del Poder Judicial en la actualidad) deberán presentar: carta de postulación firmada, dos copias de currículum vitae, fotocopia simple del certificado de título (en caso de pertenecer al Escalafón Secundario) o fotocopia legalizada (en caso de pertenecer al Escalafón de Empleados), fotocopia simple de nombramiento, fotocopia simple de las últimas calificaciones por ambos lados, certificado que indique no encontrarse afecto a medidas disci-

plinarias extendido por el tribunal en que se desempeña y declaración jurada notarial que indique explícitamente no estar inhabilitado según lo establecido en el artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales (formato en página web)

Los antecedentes serán recepcionados en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, sábado de 9:00 a 13:00 horas, ubicado en calle Av. Barros Luco N° 1613 P.1 Torre Bioceánica, San Antonio, hasta el día 11 de julio de 2005 incluyendo los enviados por correo hasta ese día. (Fono 35-231559). Para información sobre requisitos, rentas y asignaciones: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador del Tribunal.

**Juzgado de Garantía de La Calera.** Llámese a concurso público por el período de 10 días a contar de su publicación para proveer el cargo de Administrador de Tribunal, Grado IX, Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, con una remuneración correspondiente a la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

Los postulantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 250, 260, 279 inciso 3°, 389 C y 389 D del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley N° 19.665, correspondiéndoles presentar los siguientes antecedentes: Carta de postulación, currículum vitae en original y copia, fotocopia cédula de identidad por ambos lados, certificado de título profesional o fotocopia legalizada ante Notario, certificado de situación militar al día y declaración jurada para optar a cargo público indicando que no se encuentra afecto a incompatibilidades contenidas en los artículos 260 y 295 letras e) y f) del COT (formato en notarias).

Los postulantes que forman parte del Poder Judicial deberán acompañar carta de oposición, fotocopia simple del nombramiento, currículum vital en original y copia, certificado de título o copia legalizada en caso de pertenecer al Escalafón de Empleados o copia simple del certificado de título en caso de pertenecer al Escalafón Secundario, y su última calificación por ambos lados.

Los antecedentes deberán ser enviados en sobre cerrado al Juzgado de Garantía de La Calera, ubicado en Los Carreros N° 1088, La Calera. El plazo de recepción de antecedentes vence impostergablemente el 11 de julio de 2005. Para quienes presenten sus antecedentes personalmente, el horario de atención de público será de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, y sábado de 09:00 a 12:00 horas. Más información ver en: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juez Presidente.

OTRAS ENTIDADES

**Banco Central de Chile**

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 1 DE JULIO DE 2005**

	Tipo de Cambio S (N°6del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	579,00	1,000000
DOLAR CANADA	472,19	1,226200
DOLAR AUSTRALIA	440,20	1,315300
DOLAR NEZELANDES	402,53	1,438400
LIBRA ESTERLINA	1036,71	0,558500
YEN JAPONES	5,22	110,900000
FRANCO SUIZO	451,99	1,281000
CORONA DANESA	94,06	6,155400
CORONA NORUEGA	88,64	6,531700
CORONA SUECA	74,13	7,811000
YUAN	69,93	8,280000
EURO	700,80	0,826200
DEG	843,38	0,686526

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de junio de 2005.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$576,81 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de junio de 2005.

Santiago, 30 de junio de 2005.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA, TRAMITACION N° 13, RANCAGUA CENTRO - SUR**

Carlos Morales Lara, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, quien suscribe, certifica:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Rancagua, en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el 5 de abril de 2005, aprobó la modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua / Tramitación N° 13, denominado "Rancagua Centro - Sur".

Que, los antecedentes que fundamentan la aprobación del Honorable Concejo están contenidos en el documento "Informe al Concejo", remitido por el asesor urbanista, que forma parte del acuerdo y en consecuencia del Acta de Concejo, el cual consigna el cumplimiento de todo el procedimiento efectuado, con motivo de la tramitación de la Modificación al Plan Regulador.

Que, la aprobación del Concejo se enmarca en el cumplimiento del artículo N° 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto del procedimiento de tramitación de la citada Modificación.

Núm. 1.117 exento.- Rancagua, 9 de junio de 2005.- Considerando:

1.- Que, es necesario efectuar una modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, mediante una modificación al Plano y a la Ordenanza Local de dicho instrumento de planificación.

2.- Que, el asesor urbanista, en cumplimiento de sus funciones, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tramitó la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua bajo las instancias que la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente, determinan para estos efectos.

3.- Que, mediante decreto exento Nº 1.184, de fecha 14 de junio de 2004, se dio inicio del trámite de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, denominado Rancagua Centro Sur.

4.- Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 13, de fecha 5 de abril de 2005, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Proyecto de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, Rancagua Centro Sur".

5.- Que, en dicha aprobación está contenido el "Informe al Concejo, Aprobación Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, Rancagua Centro Sur", presentado y expuesto por el asesor urbanista, en representación del Sr. Alcalde, el cual forma parte del acuerdo del Concejo, el que integra la respectiva Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 13, de fecha 5 de abril de 2005.

6.- Que, mediante Ord. Nº 458, de fecha 20 de mayo de 2005, la Secretaría Ministerial de Urbanismo y Construcciones de la VI Región, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, remite informe favorable al proyecto Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, Rancagua Centro Sur.

Vistos: Las facultades que me confieren la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la resolución Nº 117, de 2001, de la Contraloría General de la República,

**Decreto:**

I.- Apruébase la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, Rancagua Centro Sur", en conformidad a lo dispuesto en el "Plano Oficial" y el "Texto Modificatorio", que consta en el informe al Concejo, elaborado por el asesor urbanista de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, documentos que por este decreto se aprueban.

II.- Remítase la totalidad de los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la redacción y preparación del texto completo a ser publicado según se instruye en el punto III siguiente.

III.- Instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial del texto íntegro que promulga la aprobación de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, Rancagua Centro Sur".

IV.- Instrúyase a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder a la inscripción del Plano Oficial y el Texto Modificatorio que contiene la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 13, en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

V.- Remítase para su correspondiente archivo, por parte del asesor urbanista, el Plano Oficial y el Texto Modificatorio que contiene la Modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección de Obras Municipales y a la Secplac.

**TEXTO MODIFICATORIO**

**MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL  
TRAMITACION Nº 13 / RANCAGUA CENTRO SUR**

La presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua / Tramitación Nº 13 tiene como objetivo efectuar modificaciones tanto al Plano como a la Ordenanza Local, tal como se indica a continuación:

I.- MODIFICACION AL PLANO REGULADOR DE LAS ZONIFICACIONES QUE COMPO-  
NEN EL AREA CONTENIDA ENTRE LAS CALLES AVENIDA CACHAPOAL, AVENIDA  
LAS TORRES, CALLE RIO LOCO Y RUTA 5 SUR:

1.1.- Modifíquese la superficie de la Zona R2, emplazada en el sector descrito en el título precedente, y que está comprendida entre los vértices del polígono B-C-K-J-I-H-B y reemplácese por las superficies comprendidas entre los vértices de los polígonos B-C-c'-n'-B y D-E-S-l'-m'-O-P-Q-R-D, según se expresa en plano oficial.

1.2.- Modifíquese la superficie de la Zona IA, emplazada en el sector descrito en el título precedente, y que está comprendida entre los vértices del polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-C y reemplácese por la superficie comprendida entre los vértices del polígono E-F-G-g'-S-E, según se expresa en plano oficial.

1.3.- Modifíquese la denominación de la Zona IA, emplazada en el sector descrito en el título precedente y que está comprendida entre los vértices del polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-C y créese la zonificación clasificada como SM-2 que la reemplace y que está comprendida entre los vértices del polígono K-h'-H-I-J-K, según se expresa en plano oficial.

1.4.- Modifíquese la superficie de la Zona C1, emplazada en el sector descrito en el título precedente, y que está comprendida entre los vértices del polígono A-B-H-G-A y reemplácese por las superficies comprendidas entre los vértices de los polígonos A-B-n'-N-A y M-m'-l'-L-M, según se expresa en plano oficial.

1.5.- Modifíquese la denominación de la Zona IA, emplazada en el sector descrito en el título precedente y que está comprendida entre los vértices del polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-C y reemplácese por la zonificación clasificada como EQ PU 1 y que está comprendida entre los vértices del polígono L-l'-S-g'-G-H-h'-K-L, según se expresa en plano oficial.

1.6.- Modifíquese la denominación de la Zona IA, emplazada en el sector descrito en el título precedente y que está comprendida entre los vértices del polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-C y créese la zonificación clasificada como A V que la reemplace y que está comprendida entre los vértices del polígono O-R-Q-P-O, según se expresa en plano oficial.

II.- MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL:

2.1.- Agréguese en el artículo Nº 27 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, en las áreas consolidadas, el vocablo SM2.

2.2.- Agréguese en el artículo Nº 29 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal la Zona SM2, con sus usos de suelo permitidos y prohibidos y las condiciones de subdivisión predial y edificación, según se indica a continuación:

**ZONA SM2 (13)**

**USOS DE SUELO PERMITIDOS**

Vivienda; Equipamiento de escala regional e interurbana, comunal y vecinal de: Salud, Educación, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, Áreas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales y Servicios Artesanales, con excepción de lo indicado como prohibido; Equipamiento de escala comunal y vecinal de: Seguridad, salvo lo indicado como prohibido; Transporte de escala regional e interurbana y comunal, salvo lo indicado como prohibido; Almacenamiento inofensivo; Talleres Industriales inofensivos; Industria inofensiva.

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS**

Equipamiento de escala regional e interurbana de: Salud de Cementerios, Seguridad y además Zoológicos; Equipamiento de escala regional de: Cárceles, Transporte de escala regional e interurbana de: Terminales Rodoviarios, Terminales de Buses y Depósito de 3 o más camiones, Agropecuarios, Pesqueros, Industria y Almacenamiento Molesto, salvo los existentes. (8)

**CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACION:**

<b>Superficie Predial Mínima</b>	Vivienda y Equipamiento vecinal	: 120m <sup>2</sup>
	Equipamiento Regional e Interurbano y Comunal	: 400m <sup>2</sup>
	Otros usos	: 300m <sup>2</sup>
<b>Frente Predial Mínimo</b>	Vivienda y Equipamiento vecinal	: 7m
	Otros usos	: 15m
<b>Ocupación Máxima de Suelo</b>		: 70%
<b>Coefficiente Máximo de Constructibilidad</b>	Vivienda	: 1,8
	Otros usos	: 2,0
<b>Densidad Máxima</b>		: 385 Hab/Há
<b>Sistema de Agrupamiento</b>		: Aislado, pareado y continuo
<b>Rasantes y Distanciamientos</b>		: Según O.G.U. y C.
<b>Altura Máxima de Edificación</b>	Aislado y pareado	: Según rasantes
	Continuo	: 10m
<b>Profundidad Máxima de Pareo</b>		: 70% del deslinde común
<b>Profundidad Máxima Edificación Continua</b>		: 70% del deslinde común
<b>Profundidad Mínima Edificación Continua</b>		: 30% (8)
<b>Antejardín Mínimo</b>		: 3m. o en su defecto de acuerdo al Artículo 15 de la presente Ordenanza; 3m. frente a Ruta 5 Sur. (8)
<b>Estacionamientos</b>		: Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

Las Bombas de Bencina, los locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros deberán atenderse además a lo dispuesto en el artículo 34 y artículo 37 de la presente Ordenanza. (8)

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, las Vulcanizaciones, Industrias, Almacenamiento y los Talleres Industriales deberán atenderse además a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

**III.- INCORPORACION DE VIALIDAD EN EL AREA CONTENIDA ENTRE LAS CALLES AVENIDA CACHAPOAL, AVENIDA LAS TORRES, CALLE RIO LOCO Y RUTA 5 SUR:**

3.1.- Incorpórese en el artículo Nº 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal la denominación Vía Verde, ubicada entre las calles Av. Cachapoal y Av. Las Torres, con un perfil de 20 metros entre líneas oficiales, según características detalladas en Plano Oficial de la Modificación al Plan Regulador Nº 13, en una superficie comprendida entre los vértices del polígono N-n'-c'-C-D-R-O-m'-M-N.

NOMBRE	TRAMO DESDE-HASTA	DIMENSION ENTRE LINEAS OFICIALES (m)	EXISTENTE	PROYECTADA	OBSERVACIONES
Vía Verde	Av. Cachapoal Av. Las Torres	20		P	Polígono Plano Oficial MOD PRC Nº 13 / N- n'-c'-C-D-R-O-m'-M-N

Anótese, comuníquese y archívese. - Por orden del señor Alcalde (S) don Aliro Osvaldo Pontigo Donoso. - Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.